

CONVENIO N° 374 -2023-MTC/21

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS



Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS, con R.U.C N° 20182177670, domiciliado en el Jr. Bolognesi S/N (Plaza de Armas), distrito de Cora Cora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde, YONY ODON REYES ANAMPA, identificado con D.N.I N° 28981196, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:





- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Decreto de Urgencia N° 011-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
- 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO.













1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

- 3.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 3.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2023, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.
- 4.2 En el referido decreto de urgencia se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte emergencias viales en la Red Vial Departamental o Regional y/o Vecinal o Rural a solicitud de los gobiernos regionales y/o locales, previa evaluación técnica, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de dichas vías.
- De acuerdo a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos y otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.







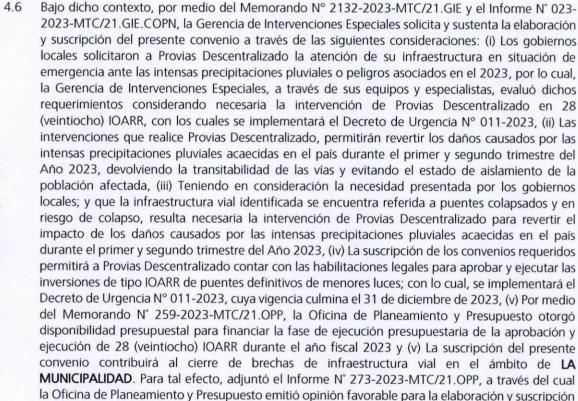








- 4.4 Conforme a lo dispuesto en el numeral 48.2 del artículo 48 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.
- 4.5 Por medio del Oficio N° 573-2023-ALC-MMPC/AYAC, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a Provias Descentralizado la intervención de emergencia en el puente Ccehuarpaccha, que ha sido afectado por intensas precipitaciones pluviales, para lo cual adjunta Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2023-MPPC/AYAC, que autoriza al Alcalde de **LA MUNICIPALIDAD** para la suscripción del presente documento.



CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

LA MUNICIPALIDAD conviene en delegar sus funciones de Unidad Formuladora y Ejecutora a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para aprobar y ejecutar la inversión (IOARR), de competencia municipal exclusiva señalada en la Cláusula Sexta del presente convenio, en adelante **LA IOARR**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades.

del presente convenio, respecto al alineamiento de su objeto a los objetivos sectoriales y metas

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a aprobar y ejecutar **LA IOARR**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

















CLÁUSULA SEXTA: DE LA IOARR

LA IOARR a que se refiere la Cláusula Quinta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

PLIEGO	CUI	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	MARCO NORMATIVO Decreto de Urgencia Nº 011-2023	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS	2595777	REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AY-116 - ESQUIMAYOCC - TAUCA - TENERIA (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CCEHUARPACCHA) DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO		

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD



Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 7.1. Registrar el presente convenio en la ficha de Registro del Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2. Aprobar LA IOARR, conforme a lo dispuesto en las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.3. Elaborar el expediente técnico de LA IOARR, de acuerdo a lo dispuesto en las normas sectoriales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.4. Realizar la ejecución física de LA IOARR, conforme al documento técnico aprobado.
- 7.5. En caso corresponda, gestionar la liquidación de los contratos suscritos para aprobar y/o ejecutar LA IOARR.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD



Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 8.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Formuladora y Ejecutora de LA IOARR, a favor de PROVIAS **DESCENTRALIZADO**, a fin de realizar el aprobación y ejecución de la misma.
- 8.2 LA MUNICIPALIDAD no podrá aprobar y/o ejecutar otras inversiones con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que LA IOARR, salvo que PROVIAS **DESCENTRALIZADO** manifieste, por escrito, su intención de no aprobarla y/o ejecutarla.
- 8.3 LA MUNICIPALIDAD realiza las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o a la empresa contratista encargada, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 8.4 LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento de la IOARR.
- 8.5 LA MUNICIPALIDAD brinda a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.













CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la liquidación de la obra y cierre de la intervención señalada en el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el 0 6 JUN. 2023

MAC OFFICE WAY OF SCHAME

Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 18-2023-MPPCIAYAC

PARINACOCHAS, 26 de mayo de 2023

1834 - 2023 CAPITAL

OTSIV

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 26 de mayo 2023, en la cual se evaluó el Pedido del alcalde PROVINCIAL DE PARINACOCHAS, quien solicita al Pleno del Concejo se le Autorice la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal sprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de gara funciones, respectivamente;

Que, estando a las consid<mark>eraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;</mark>

:AGNERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el Año 2023.

PARINACOCHAS

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR Al Alcalde PROVINCIAL DE PARINACOCHAS a suscribir Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año 2023.

Jr, Bolognesi sin - Plaza de Armas - Coracora • Teléfono (066) 451011 Telefax: (066) 451019 Correo: alcaldia.coraparinacochas@gmail.com • www muniparinacochas.gob.pe • R.U.C. 20182177670



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 3º. Los Convenios suscritos por el alcalde PROVINCIAL durante el Año 2023 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR a la Gerencia General y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DARINACOCHAS - CORACORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Coracora, 26 de mayo del 2023.

OFICIO SIMPLE Nº 573 -2023-ALC-MPPC /AYAC.

1834 - 2023

Jr. Camaná 678 – Pisos del 7 al 12 – Lima 01 Director Ejecutivo de Provias Descentralizado Alexis Catalino Carranza Kauoxs Segor

Presente.-

HUAYCCOHUASI. intervención de emergencia en los puentes CCEHUARPACCHA Solicito suscripción de convenio delegación de competencia para la

Asunto

por intensas precipitaciones pluviales. emergencia en el puente los puentes CCEHUARPACCHA y HUAYCCOHUASI, que ha sido afectado Es grato dirigirme a usted, de acuerdo al asunto para saludarlo y a la vez solicitar la intervención de

el presupuesto para la intervención. de transitabilid<mark>ad en el c</mark>amino vecinal, teniendo en co<mark>ns</mark>ideración que mi representada no cuenta con ejecución de IOARR de emergencia de competencia municipal exclusiva, para restablecer el servicio Descentralizado y la Municipalidad Provincial de PARINACOCHAS para el registro, aprobación y Al respecto, solito a Usted la suscripción de convenio de delegación de competencia entre Provías

para nuestra población como parte de la reactivación económica del país. vial interurbana y el cierre de brechas de infraestructura vial, además de generar empleo y bienestar departamental y rural. Las presentes intervenciones permitirán mejorar el servicio de transpirabilidad fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, enc<mark>argada de las</mark> actividades En virtud de que Provias Descentralizado es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,









Jurado Electoral Especial de Parinacochas



Otorgada a

YONY ODON REYES ANAMPA

DNI 28981196

para su reconocimiento como:

ALCALDE

de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

Periodo de gobierno municipal 2023-2026

Coracora, 10 de noviembre de 2022

Generado y firmado digitalmente bajo el N.º de documento digital 28981196.2022.PARI.01 en el Registro de Credenciales y Documentos.

Tipo: Credencial nro. de Páginas: 2

Otorgada a: YONY ODON REYES ANAMPA

Con DNI: 28981196

Organización política: ALIANZA POR NUESTRO DESARROLLO

Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022

Ciudad de emisión: Coracora - Parinacochas - Ayacucho



por: WILLY PEDRO AYA CALLE Fecha: 10/11/2022 16:38:33



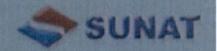
por: LIDIA YUPANQUI CURI Fecha: 10/11/2022 18:18:09



Firmado Digitalment por: JULIA GUTIERREZ CORONADO Fecha: 10/11/2022 18:28:26



Firmado Digitalment por: QUISPE ROJAS MELIZA CRISTEL Fecha: 10/11/2022 18:44:58



FICHA RUC: 20182177670 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social Tipo de Contribuyente Fecha de Inscripción Fecha de Inicio de Actividades Estado del Contribuyente Dependencia SUNAT Condición del Domicilio Fiscal Emisor electrónico desde Comprobantes electrónicos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS 20-GOBIERNO REGIONAL, LOCAL : 08/10/1993 : 24/10/1951 : ACTIVO 1 0243 - LR AYACUCHO-MEPECO : HABIDO : 05/09/2019 : FACTURA (desde 05/09/2019)

: 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial Tipo de Representación Actividad Económica Principal Actividad Económica Secundaria 1 Actividad Económica Secundaria 2 Sistema Emisión Comprobantes de Pago Sistema de Contabilidad Código de Profesión / Oficio Actividad de Comercio Exterior Número Fax Teléfono Fijo 1 Teléfono Fijo 2 Teléfono Móvil 1 Teléfono Móvil 2 Correo Electrónico 1 Correo Electrónico 2

MANUAL . MANUAL : SIN ACTIVIDAD : 66 - 451011 : 66 - 451019 1 - 965608854 -- 990805042 jani21_aness@hotmail.com : marielvaldivialopez@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica Departamento Provincia Distrito Tipo y Nombre Zona Tipo y Nombre Via Nro Km MZ Lote Doto Interior Otras Referencias

: 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL AYACUCHO : PARINACOCHAS : CORACORA : JR. BOLOGNESI

: PLAZA DE ARMAS

Condición del inmueble declarado como Domicilio **Fiscal**

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP Número de Partida Registral Tomo/Ficha Folio Asiento Origen del Capital País de Origen del Capital

: NACIONAL

Registro de Tributos Afectos

Tributo Afecto desde

Marca de Exoneración Exoneración

Hasta

IGV - OPER, INT. - CTA, PROPIA

01/05/1996

Desde

| Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	27/12/1999	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	24/09/1982	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	24/09/1982	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/11/1999	-	-	-

Representantes Legales								
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación			
	REYES ANAMPA YONY ODON	ALCALDE	18/09/1969	01/01/2023				
DOC, NACIONAL DE IDENTIDAD -28981196	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo				
	BAR. ANCCO AV. MELO CATANSARO S/N	AYACUCHO PARINACOCHAS CORACORA	05 - 958588346	rey1869@hotmail.com				

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico Ingrese Aqui

DEPENDENCIA SUNAT Fecha:13/04/2023 Hora:16:27